

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 202/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
CON NÚMERO DE FOLIO
0001600399919

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 09 de septiembre del 2019, la Unidad de Transparencia de la Semarnat recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo**, la siguiente solicitud de acceso a información con número de folio **0001600399919**:

"Se requiere la información completa y con soportes de calificaciones que se expiden mediante bases de datos que maneja la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Hidalgo y/o acuerdos entre autoridad y sindicatos (minutas o cualquier otro documento que soporte su otorgamiento), sobre premios denominados: -Estímulos y recompensa de los años correspondientes del 2016 al 2018 -Trimestral de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Incentivos a la productividad de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Anual de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 - Empleado del mes correspondiente a los años 2016-2018 y empleado del mes correspondiente al primer semestre del año 2019." (Sic.)

Datos Adicionales:

"Se requiere la información completa y con soportes de calificaciones que se expiden mediante bases de datos que maneja la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Hidalgo y/o acuerdos entre autoridad y sindicatos (minutas o cualquier otro documento que soporte su otorgamiento), sobre premios denominados: -Estímulos y recompensa de los años correspondientes del 2016 al 2018 -Trimestral de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Incentivos a la productividad de los años 2016 al primer semestre del año 2019 -Anual de puntualidad y asistencia de los años 2016 al primer semestre del año 2019 - Empleado del mes correspondiente a los años 2016-2018 y empleado del mes correspondiente al primer semestre del año 2019 Datos que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en Hidalgo, dentro del Departamento de Recursos Humanos y Financieros." (Sic.)

- II. Que el día 19 de septiembre de la presente anualidad, la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo**, emitió el oficio Número. **133/01/204/2019** mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro toda vez que "Considerando que sólo se cuenta con una



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 202/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600399919

persona en el área encargada de integrar la información de los expedientes correspondientes del año 2016 al primer semestre del 2019 compuestos de un promedio de 250 fojas cada uno, los cuales una parte se localiza físicamente en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y la otra en el archivo de concentración de esta Unidad Administrativa; motivo por el cual la información se está conjuntando para ser analizada e identificar su estatus, así como revisar si cuenta con datos personales para solicitar su clasificación correspondiente y estar en condiciones de poder integrar la respuesta."; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44**, fracción II y **132**, segundo párrafo de la **LGTAIP**; **65**, fracción II y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP**; así como el vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132**, segundo párrafo de la **LGTAIP** y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de

ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

IV. Que la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

V. Que la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo** manifestó que "Considerando que solo se cuenta con una persona en el área encargada de integrar la información de los expedientes correspondientes del año 2016 al primer semestre del 2019 compuestos de un promedio de 250 fojas cada uno, los cuales una parte se localiza físicamente en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y la otra en el archivo de concentración de esta Unidad Administrativa; motivo por el cual la información se está conjuntando para ser analizada e identificar su estatus, así como revisar si cuenta con datos personales para solicitar su clasificación correspondiente y estar en condiciones de poder integrar la respuesta."; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

En resumen, conforme a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los párrafos que anteceden, resulta válido ampliar el plazo de respuesta, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles, o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

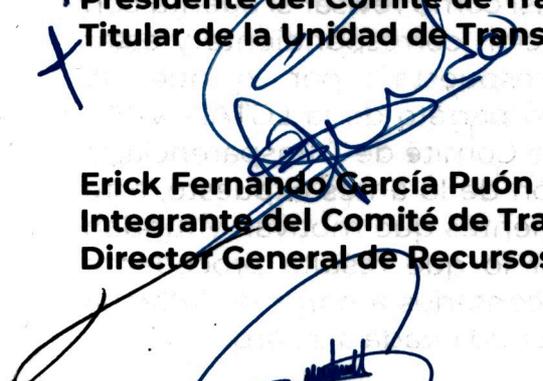
RESOLUCIÓN NÚMERO 202/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600399919

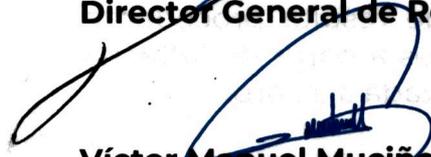
inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 25 de septiembre de 2019.


Benjamín Salvador Berlanga Gallardo
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Erick Fernando García Puón
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat